

Referencia:	2025/00015707V
Procedimiento:	Gestión subvenciones fomento y empleo
Asunto:	SOLICITUD SUBVENCIÓN DIRECTA ASOCIACIÓN RADIO TAXI
Interesado:	ASOC LOCAL DE RADIO TAXI DE BENALMADENA
Representante:	RAMON JOSE JIMENEZ PALACIOS
Desarrollo Local	

DECRETO DE CONCESIÓN

Visto el informe–propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.– En virtud de providencia del Concejal Delegado de comercio con fecha...17/02/2025. se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

OBJETO	Promocionar el comercio Local y Turístico de Benalmádena
BENEFICIARIO	ASOCIACIÓN LOCAL DE RADIO TAXI BENALMÁDENAS
CIF	G29779634
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	15.950,22€
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	15.950,22€
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4310/489

Segundo.- Según el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Se considera conveniente la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir razones de interés público, social, económico o

humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son razones de interés público, social y económico, esta ayuda que tiene la finalidad de Promocionar el comercio Local y Turístico de Benalmádena, siendo una ciudad cuya actividad económica se basa en el turismo, la finalidad de esta ayuda es la promocionar Benalmádena a través de esta asociación, en definitiva la de instalar en las puertas de cada uno de los taxis de la localidad una identificación corporativa del municipio que a la vez que sirve como identificativo de la localidad también se publicite la localidad como reclamo turístico, ya que consideramos que es fundamental y esencial velar por el turismo en Benalmádena, su fomento y mantenimiento ya que se trata del motor económico de la ciudad.

Características que debe cumplir instalar en las puertas de cada uno de los taxis de la localidad una identificación corporativa del municipio:

Motivación: Fabricación según diseño aportado por el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena de unos vinilos adhesivos e instalación en los vehículos que ostentan licencia para el transporte público de viajeros y viajeras del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, en adelante (taxis). La empresa elegida por la entidad beneficiaria para la realización del servicio se ha de regir de manera estricta y precisa a las indicaciones técnicas relacionadas en la presente resolución. Antes de comenzar los trabajos de diseño y con objeto de evitar posibles confusiones, la empresa elegida por la Asociación Local De Radio Taxi para la realización de los trabajos se pondrá en contacto con este Ayuntamiento para ultimar cuantos detalles sean necesarios. En aras de evitar errores en la impresión ó instalación rogamos una vez hecho el primer vehículo, éste sea supervisado por un técnico responsable del Excmo. Ayuntamiento para que dé el visto bueno, y una vez obtenido, continuar con los trabajos. Los vinilos adhesivos deben quedar adaptados perfectamente y exclusivamente según las marcas y modelos de vehículos a las puertas laterales delanteras de conductor y acompañante de los vehículos. No se aceptará un modelo único para todos los vehículos, es muy importante que cada vinilo quede adaptado a las puertas delanteras según marca y modelo del vehículo. El diseño se enviará en formato vector adjunto en un correo electrónico a la asociación beneficiaria de la subvención. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** – Los vehículos se entregarán limpios para la rotulación, es decir, no pueden llevar ningún tipo de vinilo ni rotulación en las puertas en las que se van a instalar los nuevos rótulos / vinilos. – El diseño se debe adaptar para cada tipo de puerta del vehículo, ocupando el mayor tamaño posible que ocupe el ancho de la puerta. – Se incluye las letras de BENALMÁDENA y ESCUDO MUNICIPAL, así como el número de licencia de taxi (TAXI N°...). – Se debe utilizar vinilo específico de corte para vehículos de color naranja, azul y

amarillo. – El escudo del Ayuntamiento en Vinilo de corte impresión transparente. – Letras “BENALMÁDENA Y TAXI N°” en Vinilo de Corte

No se admitirá vinilo impreso. – Tamaño de la palabra Benalmádena: 50cm de ancho y alto en proporción – Tamaño de la palabra TAXI N°: 19cm de ancho y alto en proporción. – Tamaño del escudo: 18cm de alto y ancho en proporción. COLORES / PANTONE – AMARILLO RAL 1023 – NARANJA RAL 2008 – AZUL RAL 5017 (Se adjunta modelo del dibujo que debe ser impreso en vinilo)

Por otro lado, y en este mismo orden de cosas, los asociados y beneficiarios, se comprometen a mantener instalado dicho vinilo y a reponerlo en caso de siniestro o cualquier otro incidente por el que se pudieran ver afectados corriendo los gastos a cargo de los titulares de las licencias.

La entidad beneficiaria tiene por objeto social dedicarse al servicio de los profesionales del taxi y el funcionamiento de una emisora de radio por frecuencia para el uso de estos.

Tercero.– La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas:

- Solicitud de subvención.
- Identificación de representante – DNI.
- Nombramiento.
- Copia del CIF.
- Relación de gastos.
- Documento bancario titularidad beneficiario.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social.
- Consta informe de fecha 21/03/2025, de estar al corriente con la tesorería municipal

Cuarto.– Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.
- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.
- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente documentación, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.– La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Sexto.– La justificación de la subvención consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Posteriormente, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, y en la que se deben incluir también, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos correspondientes.

Deberá justificarse la totalidad de la actividad o proyecto subvencionado, detallando en la cuenta justificativa los gastos pagados por el beneficiario y los pagados por otras entidades públicas o privadas colaboradoras en la actividad.

En cualquier caso, se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo de ejecución del año 2025.

La justificación de la memoria justificativa se presentará en el plazo de seis meses a contar desde la concesión y el pago de la subvención.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones

Séptimo.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Octavo.- El órgano competente para la concesión y reconocimiento de la obligación de la presente subvención directa será el Concejal Delegado de comercio.

Noveno.- La entidad beneficiaria ha presentado certificado bancario en el que consta como titular de la cuenta número ES**007530771906012842**, que es la cuenta a la que debe ingresarse la subvención.

Décimo.- El pago habrá de hacerse de manera anticipada, con carácter previo a la justificación por no disponer la entidad beneficiaria de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2025/497 y con fecha 31/03/2025.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención directa en los siguientes términos:

OBJETO	Promocionar el comercio Local y Turístico de Benalmádena
BENEFICIARIO	ASOC LOCAL DE RADIO TAXI DE BENALMADENA
CIF	G29779634

IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	15.950,22€
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	15.950,22€
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4310/489 del presupuesto municipal 2.025

Segundo.- Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Reconocer la obligación correspondiente a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

Cuarto.- Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.